



CONSTANCIA N° 148

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 23 DE MARZO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 191, PRESENTADA POR DON: **JOSE HUMBERTO FUENTES ALBINO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21808577, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 3441 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **LUIS SANGUINETI MOYANO** A FAVOR DE: **COMUNIDAD DE MISIONERAS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES DE LA PAMPA DE COMAS**, CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1961, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2851 AL 2855, DEL TOMO III DEL AÑO 1961, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 9 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JOSE HUMBERTO FUENTES ALBINO** CON DNI. N° 21808577, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 04 DE ABRIL DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2022 18:38:20-0500





Nº 12947441

En mil ochocientos cincuenta

para Ricardina Jatao de Almeyda. - Gran número ciento
 ochenta y cinco - chucra del trazo - Aspláca - chucra nueva
 de Octubre de mil ochocientos cincuenta. Y una elabro de no
 vinta y siete mil ochocientos cincuenta - Ricardina Jatao de Almeyda -
 conyda - del dero - Pa' que a la orden del Banco de
 probar del Perú - Tazo a crédito - chucra diez de Octu-
 bre de mil ochocientos cincuenta. Una firma legal -
 Cuatro mil quinientos de timbres - Precede la capitante
 dijo que a registrar a en el Banco - le cu aya respuesta
 se presentó en forma legal; he ahí presente que queda res-
 ponsable por los gastos y perjuicios que incurra al tender de
 la letra por falta de pago y que podrá hacer en mi ope-
 ra hasta la hora de la tarde; Yo firmo "Ricardina de Almeyda"
 una ley testigo ya referidos. He dicho. - Dey si



En la feche
 en la parte
 y el monto
 el interado
 2022

[Signature]

[Signature]

Tommas
 En mil cuatrocientos cincuenta
 Compraventa
 Luis Sanguinetti Moyano

En Chivilta Alta,
 a los diecisiete días
 del mes de Noviem-
 bre de mil novecien-
 tos ochenta y cinco, au-
 te mi, Doctor Tol-
 mor Alpar, Aboga-
 do, Notario Pú-
 blico y de Hacienda de la Provincia, inscrito en
 el Registro Militar con el número quinientos
 treinta y dos mil quinientos ochenta y cinco, y en el Re-
 gistro Electoral con el número un millón del-
 cionnoventa mil setecientos veintinueve, en tanto;

a
 Comunidad de Misimaras de
 Nuestra Señora de los Angeles
 de la Pampa de Comas.



El testigo, que al final se expresan, fuere
Don Luis Sanguinetti Morano, Casado con la
señora María Muñoz Martínez, Comerciante, inscri-
to en el Registro Militar con el número cincuenta-
cho mil -cuatrocientos dieciséis, y en el Registro Elec-
toral con el número trescientos dieciocho mil diecien-
tos cuatro, procede por su propio derecho; la Re-
verenda Madre Sor Juan De Arco, Misionera de
Nuestra Señora De los Angeles, natural de Cauada,
con carnet de Extranjería número cinco mil
cuatrocientos siete, procede en nombre de
la Comunidad de Misioneras de Nuestra Señora de
los Angeles de la Pampa de Tomas; y Don Luis
Sanguinetti Muñoz, Casado con la señora Idda
Chilchía Coche, Comerciante, inscrito en el Re-
gistro Militar con el número trescientos noventa-
nueve mil doscientos quince -A, y en el Registro
Electoral con el número trescientos diecinueve
mil setecientos sesentidos, procede a nombre y en
representación de Agrícola Bauchamiana Socie-
dad Anónima, en su calidad de Director, foral-
mente autorizado según acta que se mien-
ta; el primero y el tercero peruanos, de esta ve-
cuidad, la segunda vecina de Lima, de transi-
to en esta ciudad; todos inteligentes en el
idioma castellano, hábiles para combatir, a que
nos conozco, de todo lo que soy Jé, así como tam-
bién de haber cumplido con las prescripciones de
los artículos treinta y cinco al cuarenta y uno de la
Ley de Notariado, y me obligan firmada,



Nº 12917443

En mil ochocientos cincuenta y



Vº de Inscripciones e Inscripciones
 Nº 312743

para que en contenido de lo a escritura pública
 una Minuta de compraventa la que, fíjese el mismo
 no descritos mencionados apegar a su respectivo le-
 gajo y cuyo tenor literal es el siguiente: - Mi-
 nuta. - Señor Notario: Diríjase exten-
 der en su Registro de Escrituras Públicas, una
 de compraventa que otorga el señor Luis Sanguin-
 neti Moyano, a favor de la Comunidad de Misio-
 neras de Nuestra Señora de los Angeles de la
 Pampa de bombas, representada por la Reverenda
 Madre Sor Juana de Oro, con intervención
 de la Picola Cauchamama Sociedad Anónima,
 representada por su Director Gerente el señor
 Luis Sanguinetti Muñoz, en los términos que
 siguen: Primero. - Don Luis Sanguinetti
 Moyano es propietario del fundo denominado
 "Cauchamama" Playas de Jaguay, ubica-
 do al norte del pueblo de Fausto de Nova, cu-
 ya extensión, lindero, título de adquisición y
 demás, constan de su inscripción en el Registro
 de la Propiedad Inmueble, tomo transitorio,
 asiento número veintitres, de folio cuatro cien-
 setocho. - Segundo. - De la cesión del
 fundo, nombrada "Playas de Jaguay", por
 el presente, Don Luis Sanguinetti Moyano
 cede a perpetuidad y a título de venta,
 a favor de la Comunidad de Misioneras de Nues-
 tra Señora de los Angeles de la Pampa de bo-
 mas, una extensión de cincuenta mil och-
 cientos metros cuadrados, comprendida entre



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2022 16:43:59-0500

el Kilómetro ciento ochentinueve, doscientos metros de la Carretera Panamericana Sur, y el Kilómetro ciento ochentinueve cuatrocientos metros, que limita: por el Este, con la base de los acantilados o cerros que quedan frente al mar; por el Oeste, las riberas del mar, comprendidas en dichas riberas la zona de playa de propiedad pública; por el Norte, una línea recta que partiendo del Kilómetro ciento ochentinueve cincientos metros llega por el Este hasta la base de los cerros o acantilados, y por el Oeste hasta las riberas del mar, que lo separa del resto del fundo que queda de propiedad del cedente; y, por el Sur, otra línea recta que partiendo del Kilómetro ciento ochentinueve cuatrocientos metros llega por el Este hasta los citados acantilados, y por el Oeste hasta las riberas del mar, que lo separa de propiedad hoy de Don Basilio Villan, antes del cedente. - El lote materia de la presente, se encuentra atravesado en todo su ancho por la Carretera Panamericana Sur, no comprendiéndose en la cesión el terreno ocupado por la misma (catre metros lineales de ancho), por lo que el área neta cedida es la que se indica en la presente cláusula. En la cesión se comprenden entradas, salidas, aires, usos, establos, servidumbres y cuantas se anexa o accesorio, sin reserva ni limitación alguna; declarando el cedente que se encuen-



Nº 12917345

Don mil ochocientos cincuenta y cinco



Regístrase la inscripción de
 this libro de de-
 m... y inscripción
 parcial de asen-
 damiento a fs. 403
 es. 1, T. no 58, part.
 CXII de Propiedad
 de Ghinella.

tra libre de todo gravamen, acto, contrato, me-
 dida judicial ni extrajudicial, que limite sus
 derechos de absoluta disposición, quedando obli-
 gado a la ericcion y saneamiento de ley. - Tercero.-
 Se fija como valor de la presente venta
 la suma de ochocientos mil, que es su justo precio.
 Cuarto.- Se hace constar por don Luis Sanguinetti
 Moyano que la Comunidad de Misioneros de
 Nuestra Señora de los Angeles de la Pampa de Comas,
 podrá vender la acción matriz de este contrato,
 en su totalidad o por partes, ya que el producto
 de las ventas será destinado a obras de caridad
 social en beneficio de las familias pobres que
 viven en la Pampa de Comas, Lima. - Quiérase
 en más, sin que estos, señor Notario, pague partes
 al Registro de la Propiedad Inmueble. - Quinta,
 decisión de noviembre de mil novecientos cese-
 timo. - Clausula Adicional. - Quiérase
 cuando el inmueble se enajena o vende, se
 hace constar que fue adquirido por don Luis
 Sanguinetti Moyano, en escritura otorgada
 a su favor por la Compañia Agrícola San
 Antonio su fecha veintiuno de noviembre
 de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el
 Notario de Lima doctor Ricardo Ortiz de
 Zúñiga. - Se queda clausula Adi-
 cional. - Interviene en el contrato Agri-
 cola Cauchamani Sociedad Anónima
 representada por su Director - Gerente el
 señor Luis Sanguinetti Muñoz, en su cali-

dad de arrendataria del fundo "Cauchama-
ná" y "Playas de Jaguay" para declarar
que conviene en excluir de su contrato el so-
te materia de esta cesión, y que por tratarse
de tierras eriazas (arenales) no se modifica
la merced imbuensiva pactada con el propio
fundo del inmueble Señor Luis Sanguinetti
Muñoz. - Fecha ut supra. - Firmado: L.
Sanguinetti M. - En Juana de Arco m.
n. d. a. - Su sello que dice: "p. Agrícola
Cauchamana S. A. Dirección - Ferente" - Fir-
mado: Luis Sanguinetti Muñoz. A nota-
ción. - Paga impuestos. Chicha, dieci-
siete de noviembre de mil novecientos ve-
sentidos. Arturo Colman A. Notario A-
bogado. Un sello. - Inserido. - "Orde-
ro Colman Alfaro, Abogado, Notario Pú-
blico y de Hacienda, que suscribe, certi-
fica: Que a fojas ocho del libro de Ac-
tas de Agrícola Cauchamana Sociedad
Anónima, llevado en anexo a ley, apa-
rece extendida la siguiente: - Sesión
de Directorio. - En Chicha, a seis de
octubre de mil novecientos veintidos, sien-
do las diez de la mañana, se reunen los
Directores señores Luis Roy Feraldo, Vic-
tor C. Villa García Blondet, José Andrés
Silva Esteves, Luis, Mario y Juan San-
guinetti Muñoz y Fernando Honorio Rocca,
bajo la Presidencia del primero. - El Presi-



N.º 12917147

80 mil ochocientos cincuenta y cuatro



Señale manifesté que habiendo solicitado verbalmente al Directorio, el señor Luis Sauguineta Moyano, propietario del fundo "Cauchoamana" y "Playas de Jaguay", que la Sociedad condueña en arrendamiento, excluir del contrato un lote de cincuenta mil ochocientos metros cuadrados, en la sección "Playas de Jaguay", colindante por el Sur con propiedad hoy de Sr. Basilio Villa, con ochocientos metros lineales de ancho, entre el kilómetro cinco ochocientos ochocientos ochocientos metros y el mismo kilómetro cuatro ochocientos ochocientos metros, para cederla a la comunidad de Minimeras de Nuestra Señora de los Angeles de la Pampa de Ocas, para que sea vendido, empleen las sumas obtenidas en beneficio de las familias pobres que viven en la Pampa de Ocas, Lima, pero sin rebajar la vigencia arrendataria pactada, ya que se trata de áreas improductivas y baldíos. - por lo que este hecho es conocimiento de los señores Directores, para que se produzca sobre el particular. - luego de amplio debate, y en atención a que no se menoscaban los intereses ni los respectivos de la Sociedad, se acordó excluir el lote indicado del contrato de locación arrendataria celebrado con el señor Luis Sauguineta Moyano, sin modificación de la renta arrendataria, y autorizar al Director General Sr. Luis Sauguineta Muñoz para que pruebe, a nombre de la Sociedad, la suma



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2022 16:44:40-0500

ta y escritura pública correspondientes. - No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión luego de redactarse, leerse y aprobarse la presente acta que firman los asistentes.
Firmado: Luis Cay. F. - V. Villa Parcia B. - J. Andrés Silva Esteves. - Luis Sauguinoti Colmenares. - M. Sauguinoti. - J. Sauguinoti M. - F. Henera Rocca. - Es copia fiel del original al que me remito en caso necesario.
Chincha, Diecisiete de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Arturo Tolson A. - Notario - Abogado. Im. p. lla. - De un -
- División. - Instruidos los otorgantes del tenor, objeto y fines de esta escritura, la que leí da íntegramente por mí, a firmarse y ratificarse en su contenido, - y la firman en unión de los testigos instrumentados don Alfredo Biguñale Rey y don Eduardo Adabui Godwin, cada uno en ejercicio, vecinos de esta ciudad, y a quienes conozco. - Fe. de Entrega.
En este momento y en mi presencia, el señor Luis Sauguinoti Moyano recibe, a su entera satisfacción, de la Reverenda Madre Juana de Dios, en nombre de la Comunidad de Misioneras de Nuestra Señora de los Angeles de la Pampa de Comas, la cantidad de un mil soles en, en billetes circulares del Banco Central de Reserva del Perú; de que doy fe. - Constante -
- cia. - Hago constar que extendida esta



T N° 42947169

Don mil ochocientos cincuenta y cinco

escritura con cargo de recabar los impuestos
 para y abonar los impuestos correspondientes
 de todo lo que soy fe. - Pagado: impuestos,
 no vale. -

L. Sanghinat m.

San Juan de Ayca, m. n. d. a.

Luis Sanghinat m.



[Handwritten signatures]

Número 142
 En mil cuatrocientos cuarenta y cinco
 Cancelación a los diecisiete
 Francisco D. Oyague W. días del mes de
 a noviembre de mil
 Julián T. Padua Ovalon novecientos sesen-
 tino, ante mí
 Arturo Edmundo Alfaro, Notario Público y C. C.
 Hacienda de la Provincia, inscrito en el Regis-
 tro Militar con el número quinientos treinta
 do mil quinientos sesentidos, y en el Registro
 Electoral con el número un millón diecinue-
 ve mil ochocientos veintinueve, estante; y he

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2022 16:45:08-0500